



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL  
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

**LIQUIDACIÓN DE COSTAS REALIZADA, POR LA SECRETARIA DEL  
JUZGADO EN EL PROCESO EJECUTIVO No. 2018-00046**

**FECHA ELABORACIÓN: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021**

<b>CONCEPTO</b>	<b>VALOR EN PESOS</b>
Agencias en derecho	\$ 3.700.000,00
Valor recibo No. 700024540669	\$ 10.000,00
Valor recibo No. 700028827543	\$ 10.500,00
Valor recibo No. 700028827595	\$ 10.500,00
Valor consignación notificación	\$ 6.800,00
Valor recibo No. 10007764	\$ 10.500,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 3.748.300,00</b>

**INFORME SECRETARIAL.**

Septiembre 28 de 2021, en la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho con la liquidación de costas practicada conforme lo establece el artículo 366 del Código General del Proceso.

  
**MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA**  
*Secretaria*



**JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO**  
[j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., doce (12) de octubre de 2021

Ejecutivo No. 2018 – 00046

1.- Previo dirimir entorno a la renuncia de poder aportada, se requiere a la memorialista para que se sirva allegar la constancia del envío de la comunicación conforme lo prevé el inciso 4 del artículo 76 del C.G del P.

2.- Por cuanto la liquidación de costas que precede efectuada por la Secretaría se encuentra ajustada, el despacho de conformidad con lo reglado en el artículo 366 de la codificación en comento, le imparte su aprobación.

3.- Se pone de presente a los extremos procesales en contienda, que en virtud del inciso 4º del artículo 27 del C.G del P., esta sede judicial perdió competencia para continuar conociendo del presente asunto, pues las actuaciones subsiguientes deben ser adelantadas por la Oficina de Apoyo de Ejecución de Sentencias Declarativas o Ejecutivas, conforme con el artículo 8 del Acuerdo No. PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

En firme la presente decisión, por Secretaría remítanse las presentes diligencias a la Oficina de Apoyo (Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución). Dejándose las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE,

**GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA**

**Jueza**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 0101, del 13 de octubre de 2021.

**MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA**  
Secretaría

**Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.**